



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2019

RES. CM N° 37 /2019

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1081/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se declaró de interés institucional la “Jornada sobre indocumentados”, organizada por el Centro de Formación Judicial y el Instituto Legislativo de Capacitación Permanente de la Legislatura Porteña, que se llevó a cabo el día 11 de diciembre de 2018 en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que ello en virtud de la Actuación N° A-01-00013732-0/2018 por medio de la cual, el Sr. Consejero, Dr. Darío Reynoso, remite la solicitud del Director de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial, Dr. Carlos María Parise.

Que el Centro de Formación Judicial es un organismo con autonomía académica institucional y presupuestaria, que tiene como finalidad la preparación y formación permanente para la excelencia en el ejercicio de las diversas funciones judiciales, de acuerdo a lo previsto por el artículo 58 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, junto con el Instituto Legislativo de la Capacitación permanente de la Legislatura porteña, convinieron en realizar la jornada mencionada, aprobadas previamente por el Consejo Académico de dicho Centro de Formación Judicial.

Que fundamenta la realización de esta actividad y sus pedido de declaración de interés, la situación actual de las personas indocumentadas en la Ciudad, quienes carecen de la inscripción de su nacimiento así como también de su Documento Nacional de Identidad, ocasionando graves perjuicios para la vida en sociedad, limitaciones de índole legal, social y económica, como ser la imposibilidad de acreditar identidad, de conseguir empleo en blanco –pues no podrán obtener un CUIL-, de ser un trabajador independiente porque no podrá facturar, ni acceder a un salario familiar ni a cualquier tipo de subsidio, menos aún servicio bancario, entre otros impedimentos.

Que la legislación nacional vigente le permite realizar judicialmente la inscripción de su natividad, pero ello luego de un procedimiento judicial que carece de criterios uniformes de actuación, y que hasta muchas veces es desistido por el propio interesado por la falta de recursos económicos para impulsarlo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que para empezar a resolver la situación de estas personas que carecen de inscripción de nacimiento, residentes en la CABA, y poder brindarles una alternativa que imponga a las autoridades estatales la implementación de un proceso que contribuya a la regularización de sus casos, se realizó una jornada de trabajo con distintos actores y una propuesta de un nuevo procedimiento, con la participación de un panel de expertos, magistrados, funcionarios tanto del Poder Judicial, como del Ejecutivo local y de la Provincia de Buenos Aires, y legisladores de la CABA, entre otros.

Que la Ley N° 31 establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, por Dictamen N° 56/18, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso la declaración de interés institucional en cuestión.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 5 de diciembre de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

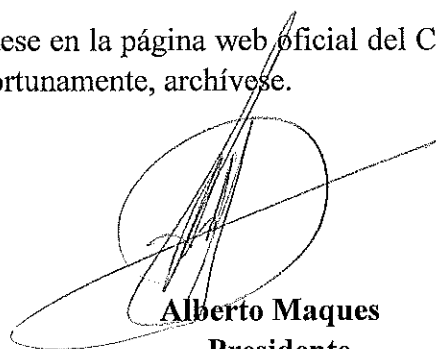
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1081/2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 37 /2019


Lidia E. Lago
Secretaria


Alberto Maques
Presidente